



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2023

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

D. AGUSTÍN CONEJO MEDINA

VOCALES:

PARTIDO POLÍTICO GDZ:

D. ANTONIO CONEJO PACHECO

D^a ISABEL DÁVILA PÉREZ

AUSENCIAS:

D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ (VOCAL NO ADSCRITO)

D. SERGIO GONZÁLEZ JUNQUERA (GRUPO MUNICIPAL DE G.D.Z.)

SRA. SECRETARIA GENERAL.:

D^a MARÍA DE LERA GONZÁLEZ

En Zahara de los Atunes (Cádiz) siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Actos de la Entidad Local Autónoma, en sesión Extraordinaria y Pública, los señores y señoras reseñados al margen que forman parte de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, Don Agustín Conejo Medina, y asistidos por la Sra. Secretaria General Doña María de Lera González.

Abierta la sesión se declarada pública, una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

El Sr. Presidente excusa la ausencia de los Sres. Vocales miembros D. Sergio González Junquera y D. Francisco Javier Sánchez López que no pudieron asistir por motivos personales.

Se procede a continuación a conocer los asuntos que integran el Orden del Día.

PUNTO Nº 1: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS CON FECHA 28 DE JULIO DE 2023 (EXTRAORDINARIA), 28 DE JULIO DE 2023 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (EXTRAORDINARIA).

La Sra. Secretaria General comprueba que todos los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes estaban en posesión de la documentación de este punto del orden del día.

La Sra. Secretaria advierte de un error de transcripción de las actas de las sesiones celebradas con fecha 28 de julio de 2023 ya que, por error, figura en el primer párrafo de las mismas con fecha de celebración "28 de junio de 2023" cuando, en realidad, la fecha de celebración de dichas sesiones fue el día 28 de julio de 2023.

Sometido este punto a votación, los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes acuerdan aprobar por unanimidad las actas de las sesiones celebradas con fecha 28 de julio de 2023 (Extraordinaria), de 28 de julio de 2023 (Extraordinaria y Urgente) y de 28 de septiembre de 2023 (Extraordinaria).

PUNTO Nº 2: APROBAR, SI PROCEDE, LA MOCIÓN DE PRESIDENCIA CONTRA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO MARINO FRENTE A LAS COSTAS .

La Sra. Secretaria General da lectura a la Moción de Presidencia con el tenor literal siguiente:

"MOCIÓN CONTRA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO MARINO FRENTE A NUESTRA COSTA.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2023

Hemos tenido conocimiento que la empresa multinacional Ferrovial ha presentado un documento inicial de proyecto de un parque eólico marino denominado, paradójicamente, Almadraba. El documento ha sido presentado a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) con el objetivo de manifestar la intención de iniciar el procedimiento de tramitación ambiental del proyecto y solicitar a dicho órgano ambiental la elaboración del correspondiente Documento de Alcance (DA) asociado al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del parque.

El parque eólico marino ALMADRABA se sitúa en la demarcación marina Sudatlántica, frente a las costas de la provincia de Cádiz, en concreto de los municipios de Conil de la Frontera, Vejer de la Frontera y Barbate. El parque proyectado consta de 33 aerogeneradores de 15 MW de potencia unitaria, lo que significa una potencia total instalada en el parque de 495 MW.

De nuevo, existe un intento de instalar un parque eólico marino, al cual nuevamente mostramos nuestro rechazo, por idénticos motivos, hoy reforzados, manifestados en su día.

Defendemos las energías renovables y limpias, en un momento de transición ecológica y con los efectos del cambio climático mostrándose con evidencia, pero no estamos de acuerdo con los cheques en blanco, ni que se instalen en cualquier lugar y perjudiquen a otras actividades económicas y al medioambiente marino. El Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, es la normativa por la que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo (POEM) de las cinco demarcaciones marinas españolas. Nuestra costa está inscrita en la Demarcación marítima Sudatlántica La Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo, se transpuso al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo. Los planes de ordenación del espacio marítimo tienen carácter instrumental para fomentar el crecimiento sostenible de las economías marítimas, el desarrollo sostenible de los espacios marinos y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos.

En base a lo anterior, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes realiza las siguientes alegaciones o consideraciones:

- Para la elaboración del documento presentado por Ferrovial, no se han realizado campañas ni estudios de campo específicos en la zona de actuación. Ellos mismos lo reconocen, por lo que el documento carece de base científica y no responde a la realidad del medio y de las actividades realizadas en nuestra Demarcación marítima.

- La pesca artesanal y las almadrabas pueden verse perjudicadas por la perturbación de los aerogeneradores y el entramado de cables que los uniría y evacuarían a tierra a las



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2023

subestaciones eléctricas Los atunes pasan por nuestras costas hacia el mediterráneo para el desove, así vienen realizando este recorrido durante miles o cientos de años, si las condiciones de las aguas varían, bien por obstáculos artificiales, por ruido, por turbiedad o cambio en las temperaturas de agua, generados por el Parque eólico, puede poner en riesgo la actividad de las cuatro almadrabas existentes (Conil, Barbate, Zahara y Tarifa) y los cientos de puestos de trabajo que generan. Los caladeros tradicionales de pesca artesanal, las zonas de cría y engorde de las especies son incompatibles con el Parque eólico, y sería una contradicción, pues según recoge el documento elaborado por el Ministerio del POEM de la Demarcación sudatlántica, "existe hoy en día una previsión de una nueva medida de ordenación pesquera en la Demarcación, promovida por el Ministerio de Agricultura y Pesca.

El turismo es una actividad emergente en los últimos años, donde miles de turistas nos visitan por nuestras playas, nuestro paisaje, nuestro clima, nuestra historia, nuestra cultura, nuestra gastronomía.... Pero el paisaje marino y nuestras playas son fundamentales para la fidelidad de miles de turistas. El parque previsto va a alterar el paisaje, el horizonte marino y las playas en el caso de evacuación de cables de alta tensión por la costa.

El mismo documento de Diagnostico del POEM de nuestra Demarcación manifiesta claramente que "existen ciertas actividades en el ámbito marino que pueden afectar al paisaje que se percibe desde tierra y, por tanto, al desarrollo de determinados usos asociados al entorno litoral. Este tipo de interacciones pueden cobrar especial importancia en determinados tramos del litoral, como pueden ser aquellos entornos en los que, al elevado número de observadores potenciales, se suman determinados tipos de actividades marítimas o costeras.

El Convenio Europeo del Paisaje (Florenca, octubre 2000), que entró en vigor el 1 de marzo de 2004, define el concepto de paisaje como cualquier parte del territorio, tal y como la percibe la población, cuyo carácter resulta de la interacción de los factores naturales y humanos, considerando que todo el territorio es paisaje. Los Estados que suscriben este Convenio quedan obligados a su reconocimiento jurídico, a la identificación y cualificación de sus paisajes, al establecimiento de objetivos para todos y cada uno de ellos y al desarrollo de políticas específicamente paisajísticas. Aunque las vinculaciones organizativas son diferentes según los Estados, la consideración de paisaje suele sustentarse en tres ámbitos de actuación política: las políticas de conservación de la naturaleza y el medio ambiente, las de patrimonio cultural y las relativas a la ordenación territorial." La alteración del paisaje es evidente por la instalación del Parque eólico marino y por ende, al turismo por lo debe suponer un limitación a su instalación, pues pone en peligro miles de puestos de trabajo y numerosas empresas turísticas.

- La zona prevista para la instalación del Parque eólico es una zona de importante tráfico marítimo hacia el Mediterráneo, tráfico aéreo y zona donde emigran miles de aves, todos los



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2023

años hacia el continente africano. Todos estos factores suponen una limitación importante para la instalación prevista. Por otro lado, es una zona que tiene afecciones a la defensa nacional. En lo concerniente a las afecciones de "los parques eólicos sobre las actividades de la Defensa Nacional, cabe destacar que los aerogeneradores pueden comprometer la seguridad de los procedimientos de navegación aérea (consultar el apartado 3.2.3). Ello es debido a sus grandes dimensiones y a su interferencia tanto en la correcta emisión de las señales radioeléctricas (apantallamiento y reflexión) como en las operaciones de navegación aérea. Como se ha detallado en el apartado 2.1.4, en la Demarcación sudatlántica se llevan a cabo ejercicios militares de diferente naturaleza: aérea, de superficie y submarina." (Página 341 del diagnóstico del POEM de la Demarcación Sudatlántica)"

"En este sentido, por las interacciones constatadas, y tras un proceso de consulta a la administración competente del Ministerio de Defensa, se ha determinado la imposibilidad de compatibilizar y/o acomodar el desarrollo de parques eólicos con las actividades de la Defensa Nacional en la Demarcación sudatlántica. "

Por este motivo, el POEM no incluye ninguna zona viable para el aprovechamiento comercial de la energía eólica marina en esta demarcación." (página 342 del POEM).

A la vista de lo cual, nuestra extrañeza por la presentación de este proyecto en una zona donde el propio Plan de Ordenación elaborado por el ministerio descarta la instalación de parques eólicos marinos.

De igual manera, en el Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo (POEM) de las cinco demarcaciones marinas españolas, en su publicación en el BOE Núm. 54 sábado 4 de marzo de 2023 Sec. I. Pág. 32359 se recoge lo siguiente:

"DEMARCACIÓN MARINA SUDATLÁNTICA"

4.1 Todas las zonas.

4.1.1 Demarcación marina sudatlántica (SUD) todas las zonas.

4.2 Zonas de uso prioritario.

4.2.1 Zonas de uso prioritario para la protección de la biodiversidad.

4.2.2 Zonas de uso prioritario para la extracción de áridos destinados a la protección costera.

4.2.3 Zonas de uso prioritario para la Defensa Nacional.

4.2.4 Zonas de uso prioritario para la seguridad de la navegación.

4.2.5 Zonas de uso prioritario para la protección del patrimonio cultural.

4.3 Zonas de alto potencial.

4.3.1 Zonas de alto potencial para la conservación de la biodiversidad.

4.3.2 Zonas de alto potencial para la extracción de áridos destinados a la protección costera.

4.3.3 Zonas de alto potencial para la actividad portuaria.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2023

4.3.4 Zonas de alto potencial para la acuicultura marina”

Podemos comprobar que en ningún apartado se recoge "Zonas de alto potencial para el desarrollo de la energía eólica marina", por lo que el propio POEM descarta la instalación de energía eólica en nuestra Demarcación, y obviamente tiene que descartar este extraño proyecto presentado por Ferrovial. De igual manera, en el mismo BOE, en la página 32481, en la Tabla 27. Zonas de alto potencial para el desarrollo de la energía eólica marina, no recoge para la Demarcación Sudatlántica ningún parámetro como el Código polígono, Superficie (km2), Distancia a costa (m), Rango batimétrico (m), Interacciones... mientras si aparecen en las demás demarcaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos a la Junta Vecinal la siguiente moción, para su aprobación si procede:

- 1.- Exponer al Ministerio de Transición ecológica, el rechazo de la Junta Vecinal del ayuntamiento de Zahara de los Atunes a la instalación del Parque Eólico de Ferrovial en base a las argumentaciones anteriores.***
- 2.-Mostrar el apoyo absoluto del ayuntamiento de Zahara de los Atunes a los pueblos de Barbate, Vejer y Conil en la oposición a la instalación de un Parque Eólico Marítimo frente a nuestras costas.***
- 3.- Informar con campañas informativas sobre lo que supone la instalación del Parque Eólico Marítimo frente a nuestras costas a la ciudadanía.***
- 4.- Informar a los diferentes colectivos sociales, de la situación actual y pedirle su posicionamiento público sobre este asunto.***
- 5.-Mostrar la firme intención de que el ayuntamiento de Zahara de los Atunes forme parte de la Plataforma contra la instalación de Parques Eólicos frente al mar de Trafalgar.”***

Sometida a votación la Moción de Presidencia, los Sres. Vocales miembros asistentes acuerdan aprobar la misma por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente de la Entidad levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y nueve minutos y se firma el presente acta para constancia de lo que se ha tratado.

Vº Bº EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Agustín Conejo Medina

Fdo.: María de Lera González